

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI, A 31 DE JULIO DE 2022, CON  
ALCANCE A 21 DE AGOSTO DE 2022**

**Bogotá, D.C., agosto de 2022**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>3. CLIENTES</b>	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>4</b>
<b>5. CRITERIO NORMATIVO</b>	<b>4</b>
<b>5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>4</b>
<b>5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO</b>	<b>4</b>
<b>6. METODOLOGÍA</b>	<b>5</b>
<b>6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO</b>	<b>5</b>
<b>6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL</b>	<b>6</b>
<b>6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>6</b>
<b>6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES</b>	<b>7</b>
<b>6.5. VALIDACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>7.1.1. PROCESOS ACTIVOS A CARGO DE APODERADOS EN EL APLICATIVO EKOGUI</b>	<b>10</b>
<b>7.1.2. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>11</b>
<b>7.1.3. APODERADOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>13</b>
<b>7.1.5. NÚMERO DE USUARIOS DE E-KOGUI CAPACITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE ENTIDAD O LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DURANTE LA VIGENCIA AUDITADA</b>	<b>21</b>
<b>8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN</b>	<b>26</b>
<b>9. FIRMAS</b>	<b>26</b>



## SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### 1. OBJETIVO

El objetivo de la auditoría fue: Verificar el cumplimiento del registro oportuno y actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información e-KOGUI.

### 2. ALCANCE

El alcance de la auditoría cubrió la verificación del registro y la actualización de los Procesos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el uno (1) de enero y el treinta y uno (31) de julio de 2022, con alcance a 21 de agosto de 2022. Así mismo los siguientes aspectos:

1. Ingreso y retiro de apoderados en la Entidad
2. Relación de los apoderados actuales del Ministerio de Minas y Energía
3. Creación de nuevos usuarios e inactivación de usuarios, en el sistema e-KOGUI
4. Número de usuarios de e-KOGUI capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia auditada
5. Número actual de procesos activos en la entidad y radicados en el sistema e-KOGUI
6. Número de casos estudiados en Ministerio de Minas y Energía en comité de conciliación y cuales se encuentran con fichas registradas en el sistema e-KOGUI
7. Número de solicitudes de conciliación allegadas a la entidad radicadas en el sistema e-KOGUI.

### 3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho de la Ministra, la Secretaria General, la Oficina Asesora Jurídica y demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó el seguimiento, y Alexander Brito Vergara, contratista de la misma Oficina, quien ejecutó el seguimiento.

#### 5. CRITERIO NORMATIVO

##### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.* (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

*Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.* (Subrayado fuera de texto).

- Decreto 943 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.”*
- Resolución 40447 del 22 de mayo de 2019, por la cual se conforman unos Grupos internos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

##### 5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 2052 de 2014, *“Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-eKOGUI”*

*“Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del*



Estado- eKOGUI. El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Derecho Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

**“Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información.

## 6. METODOLOGÍA

La auditoría de seguimiento se realizó mediante solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se



obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.



El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>2</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

#### 6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al seguimiento del “*sistema e-Kogui*”, para determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

<sup>2</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**NINGUNO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

*Riesgo Identificado por la OCI<sup>3</sup>: Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI.*

*Control Identificado por la OCI<sup>4</sup>: Realizar seguimiento a las actividades formuladas en el sistema e-kogui, de manera que se cumplan las actividades predefinidas en el Plan.*

La verificación del riesgo de cumplimiento de actividades se realiza con base en las evidencias o soportes que respaldan la ejecución, presentados por la Oficina Asesora Jurídica responsable de la ejecución de las actividades del “sistema e-kogui”. Las Evidencias fueron confrontadas con la formulación, condiciones y fechas predefinidas y atendiendo al cumplimiento de estos calificará y determinará la *Materialización de Riesgo* de cumplimiento del plan.

## 6.5. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue remitido por la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022, a la Oficina Asesora Jurídica, cuya validación fue efectuada mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022, con comentarios que fueron acogidos por la Oficina de Control Interno.

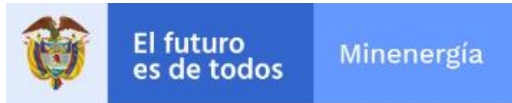
## 7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

**Definición:** El **Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.** Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos

<sup>3</sup> No se encuentra incluido en el Mapa de Riesgos del Proceso “Auditoría Interna de Gestión Independiente”.

<sup>4</sup> Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.





en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI.

**Criterio Normativo:**

- Decreto 2052 de 2014, “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado- e-KOGUI”.

**Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación.** El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

**Artículo 7°, Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces.** Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

**Artículo 14°. Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.



### 7.1.1. PROCESOS ACTIVOS A CARGO DE APODERADOS EN EL APLICATIVO EKOGUI.

**Verificación OCI:** La OCI realizó la revisión para el periodo comprendido entre el uno (1) de enero y el treinta y uno (31) de julio de la información relacionada en las Bases de Datos publicadas en la página Web: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui><sup>5</sup>, con alcance al 21 de agosto de 2022, obteniendo los siguientes resultados como se observa a continuación.

Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 21 de agosto de 2022, es de 1305<sup>6</sup> y procesos terminados 1643, según la siguiente gráfica:



La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto 2022, informa lo siguiente:

<sup>5</sup> Consultada el día 21 de agosto de 2022.

<sup>6</sup> Consultado el día 21 de agosto de 2022.



The screenshot shows the 'Procesos Judiciales' dashboard. At the top, there is a navigation bar with a home icon, a refresh icon, a notification bell with '24', and a user profile for 'Hola, YEIFRI DANIEL CERPA CARPINTERO'. Below the navigation bar, the breadcrumb trail reads 'Inicio > Procesos Judiciales > Ver home de procesos judiciales'. The main content area is titled 'Procesos Judiciales' and contains three columns:

- Gestión:** 'En registro (0)' and a 'Crear registro' button.
- Estado:** A list of status counts: 'Activos (1305)', 'Activos asignados (16)', 'Terminados (1642)', and 'Terminados asignados (0)'. Each item has a green square icon.
- Accesos rápidos:** A list of quick actions: 'Procesos activos superiores a 33.000 SM MLV (67)', 'Procesos registrados en el último mes (19)', 'Procesos sin asignación de abogado (10)', 'Descargar información básica de procesos judiciales "Activos"', 'Descargar información básica de procesos judiciales "Terminados"', 'Reporte insumo F9', and 'Contingente por Entidad'.

At the bottom of the screenshot, a Windows taskbar is visible with various application icons and system tray information including '26°C', 'ESP', and the date '11/08/2022'.

**Observación OCI:** Revisado el aplicativo e-kogui el día 21 de agosto de 2022, contra la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante radicado No 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, se evidencia que el total de procesos que se tienen a la fecha de la remisión del memorando son 1305 activos y 1643 terminados, información que no presenta diferencia de procesos entre la información remitida por la OAJ del Ministerio de Minas y Energía y lo verificado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI<sup>7</sup>.

### 7.1.2. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD

**Verificación OCI:** La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, informa lo siguiente:

*“Dentro período comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta (30) de julio de 2022 se presentó una novedad respecto al usuario Javier Arturo Sánchez Samacá, David Andrés López Ramírez e Ivonne Janeth Ávila Rodríguez, quienes dejaron de ejercer funciones de defensa para el Ministerio de Minas y*

<sup>7</sup> Consultada el día 21 de agosto de 2022, en <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui>.



*Energía. En consecuencia, se inactivaron los usuarios desde el perfil de la entidad.*

*En lo que respecta al ingreso, fueron creados los usuarios de los abogados Rodrigo Javier Parada Rueda, Lina María Triviño Melo y Ivonne Janeth Ávila Rodríguez.*

*En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 3000 de 2011, “Por el cual se ordena la disolución y liquidación de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. – CORELCA S.A. E.S.P.” y en virtud de lo señalado en el contrato de fiducia mercantil de administración No. 073 de 2013, el liquidador de CORELCA S.A. E.S.P. en Liquidación cedió a Fiduararia S.A., actuando esta última como de vocera y administradora del PAR CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, los contratos de los siguientes abogados, que ejercen la defensa judicial y extra judicial de Corelca S.A. E.S.P., hoy Ministerio de Minas y Energía, los cuales se relacionan a continuación:*

- *Jeanette Bibiana García Poveda*
- *Juan Camilo Córdoba Escamilla – J.P. CORDOBA S.A.S.*

*Teniendo en cuenta que las funciones contractuales del Dr. Juan Camilo Córdoba Escamilla conciernen única y exclusivamente a la prestación de sus servicios como abogado penalista y que por disposición de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, los procesos penales no se registran en el aplicativo EKOGUI, el doctor Córdoba no se encuentra relacionado dentro de los usuarios registrados.*

*Es importante informar que por la naturaleza jurídica de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 y 143 de 1994, junto con lo establecido en los Decretos No. 4130 de 2011 y No. 1260 de 2013, por recomendación de la ANDJE, en virtud del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, este Ministerio les ha remitido a la CREG algunos procesos judiciales para que asuma la defensa técnica y jurídica de la Nación – Ministerio de Minas y Energía – CREG, eventos en los cuales se ha señalado que el apoderado sea el Dr. Hugo Enrique Pacheco de León, en su calidad de Asesor Ejecutivo de la CREG.*

*Como efecto de la liquidación de las empresas CARBOCOL, MINERCOL y ECOGAS en aquellos procesos en los que el Ministerio de Minas y Energía actúa como sustituto procesal de las liquidadas, se encontraban para el período requerido vinculados como apoderados los siguientes:*



- *Humberto Vásquez Perdomo*”.

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta la información remitida por la oficina Asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía No 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, se realizó la revisión frente a la contenida en la página de e-kogui<sup>8</sup>, evidenciando lo siguiente.

- Los usuarios Javier Arturo Sánchez Samacá, David Andrés López Ramírez e Ivonne Janeth Ávila Rodríguez, dejaron de ejercer funciones de defensa para el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, se eliminó del perfil de la entidad en este sistema.
- Se crearon los usuarios de los abogados Rodrigo Javier Parada Rueda, Lina María Triviño Melo y Ivonne Janeth Ávila Rodríguez, como usuarios nuevos en el sistema.
- Las funciones del Dr. Juan Camilo Córdoba Escamilla concierne única y exclusivamente a la prestación de sus servicios como abogado penalista y que por disposición de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, los procesos penales no se registran en el aplicativo EKOGUI, el doctor Córdoba no se encuentra relacionado dentro de los usuarios registrados, razón por la cual no se encuentra registrado en el sistema e-Kogui.

### 7.1.3. APODERADOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

**Verificación OCI:** Mediante memorando con radicado 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, la Oficina Asesora Jurídica informó sobre el número de apoderados activos que se encuentran en dicha dependencia, para así comparar con los apoderados que se encuentran habilitados en la página web de EKOGUI. Estos son:

*“Para el período requerido, es decir, desde el 1 de enero al 30 de julio de 2022 el Ministerio de Minas y Energía cuenta con un total de 22 apoderados, que se relacionan a continuación:*

1. *Claudia Rocío Castro Ordoñez.*
2. *Gloria Aydee Pabón Paipilla.*
3. *Oscar Omar Gómez Calderón.*
4. *Ángela Solanyi Pabón.*

<sup>8</sup> Consultada el día 21 de agosto de 2022, en <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui>.



El futuro  
es de todos

Minenergía

5. *Robinson Valencia Castillo.*
6. *Mónica María Correa Jaramillo*
7. *Mariana Duque Gómez.*
8. *Luis Alfonso Cárdenas Sepúlveda.*
9. *Paola Galeano Echeverri.*
10. *Hugo Enrique Pacheco de León.*
11. *Jeanette Bibiana García Poveda.*
12. *Juan Camilo Córdoba Escamilla.*
13. *Alejandra Gil Pérez.*
14. *Hilda Marcela Mantilla Sánchez.*
15. *Edinson Zambrano Martínez.*
16. *Álvaro Leandro Barreto Sandoval.*
17. *Humberto Vásquez Perdomo.*
18. *Yeifri Daniel Cerpa Carpintero.*
19. *John Albert Contreras Bertel.*
20. *Edna Lorena Mahecha Cuellar.*
21. *Rodrigo Javier Parada Rueda.*
22. *Lina María Triviño Melo”.*

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta la información remitida por la oficina Asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía No 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, se realizó la revisión frente a la contenida en la página de e-kogui<sup>9</sup>, evidenciando que no todos los apoderados están activos y se encuentran actualizados en el sistema y la información que reporta la Oficina Asesora Jurídica no coincide con la que se encuentran en el Sistema EKOGUI (22 apoderados), dado que el doctor Juan Camilo Córdoba Escamilla, sus funciones son netamente penales y serían 21 los usuarios registrados en el sistema.

**Consideración:** La Oficina Asesora Jurídica, debe revisar de manera exhaustiva los usuarios creados en e-kogui, con el fin que la Entidad, en todo momento sepa cuantos y cuales son los usuarios registrados en la plataforma e-kogui, y así evitar no tener el control de los abogados de la entidad y que los mismos puedan hacer un uso no debido de sus funciones en la plataforma e-kogui.

#### 7.1.3.1 **Procesos sin asignación de abogado**

**Verificación OCI:** Revisada la página de E-kogui<sup>10</sup>, la Oficina de Control interno determinó que a la fecha de realizar la verificación el 21 de agosto de 2022,

<sup>9</sup> Consultada el día 21 de agosto de 2022, en <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui>.

<sup>10</sup> El día 21 de agosto de 2022, en <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui>.



existen 11 procesos que no tienen asignado abogado, tal como se evidencia en las siguientes gráficas, así:

Ekogui MS - Gateway

services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/judiciales/gestionarProcesosCasos

Hola, INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

### Gestión procesos judiciales

Aquí puede ver los procesos judiciales "activos" sin abogado asignado

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Mostrar 10 registros

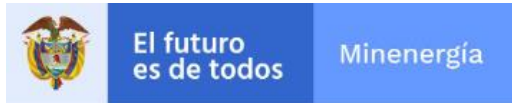
Buscar

Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor económico final
<input type="checkbox"/> 1		0500133330152 0220018400	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	2334048	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 58.000.000,00	
<input type="checkbox"/> 2		0500133330072 0210034200	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	2330713	ALAN DAVID TORRES YEPES	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 3.452.398.800,00	\$ 3.452.398.800,00

18°C Nublado

ESP LAA

15:31 21/8/2022



Ekogui MS - Gateway

services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/judiciales/gestionarProcesosCasos

Hola, INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

<input type="checkbox"/>	3	M	0800123310032 0090103900	DESPACHO 03 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATI VO DE ATLANTICO	1199379	CORELCA SA ESP EN LIQUIDACIÓN	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 6.654.905.000,00	\$
<input type="checkbox"/>	4		250002337000 20210047100	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATI VO ORAL DE CUNDINAMARC A	2327143	BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 639.784.785,00	
<input type="checkbox"/>	5		250002337000 20210053600	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATI VO ORAL DE CUNDINAMARC A	2319269	ENEL CODENSA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0,00	
				JUZGADO 06		MADIA EFICENCIA	MINISTERIO			

18°C Nublado

ESP LAA 15:32 21/8/2022

Ekogui MS - Gateway

services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/judiciales/gestionarProcesosCasos

Hola, INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

<input type="checkbox"/>	6	M	7600133330062 0180017700	JUZGADO 06 ADMINISTRATI VO ORAL DE CALI	1311846	MARIA EFIGENIA VELANDIA CORDOBA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 6.355.897.900,00	!
<input type="checkbox"/>	7	M	44001333170120 0800066600	JUZGADO 01 DE DESCONGESTIO N ADMINISTRATI VO DE RIOHACHA	505419	ONMEL ENRIQUE ORTIZ OJEDA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	VERBAL	\$ 50.000.000,00	
<input type="checkbox"/>	8		250002337000 20210044700	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATI VO ORAL DE CUNDINAMARC A	2282380	DISTRACOM SA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0,00	
				JUZGADO 06			MINISTERIO			

18°C Nublado

ESP LAA 15:32 21/8/2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)







Ekogui MS - Gateway

services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/judiciales/gestionarProcesosCasos

Hola, INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

<input type="checkbox"/>	9	0800133330062 0210019300	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	2272078	OLINDA ESTHER ALBINO BORJA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 714.520.000,00
<input type="checkbox"/>	10	250002341000 20210018200	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	2238005	DIACO SA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 5.328.556.369,00

Documentos soporte | Generar a PDF | Exportar

Resultados del 1 al 10 de 11 resultados en total

Anterior 1 2 Siguiente

Cerrar

18°C Nublado

ESP LAA 15:33 21/8/2022

Ekogui MS - Gateway

services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/judiciales/gestionarProcesosCasos

Hola, INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

Mostrar 10 registros

Buscar

Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor económico indexado
<input type="checkbox"/>	M	11001310501620 130030300	JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	367035	LUIS FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	\$ 11.790.000,00	\$ 20.000.000,00

Documentos soporte | Generar a PDF | Exportar

Resultados del 11 al 11 de 11 resultados en total

Anterior 1 2 Siguiente

Cerrar

Enlaces de interés

18°C Nublado

ESP LAA 15:33 21/8/2022





**Observación OCI:** la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía mediante el memorando No 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, informó lo siguiente frente a esta situación en la página de e-kogui:

*“Es importante precisar que actualmente la entidad cuenta con 10 procesos sin asignación de abogados, los cuales han sido creados por otras entidades y al asociar al Ministerio de Minas y Energía como entidad demandada, la plataforma automáticamente lo remite a la bandeja de procesos sin apoderados como se observa en la imagen anterior. Sin embargo, dichos procesos son reasignados únicamente una vez se ha surtido la notificación del auto admisorio de la demanda.*

*Es por lo anterior, que los 10 procesos mencionados aún no se encuentran asignados a un apoderado, gestión que se hará una vez ocurra el evento mencionado.*

*A nivel general, la cifra de procesos activos tiene en cuenta lo dispuesto en comunicación de fecha 11 de agosto de 2015, proferida por la Dirección de Gestión e Información de la ANDJE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos consignados en la página de la ANDJE, esto es que en el aplicativo e-KOGUI no se deben ingresar acciones de tutela, acciones públicas de inconstitucionalidad y procesos penales”.*

**Observación OCI:** La Oficina de Control Interno como resultado de la verificación realizada el día 21 de agosto de 2022, a la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica establece que no son diez (10) sino once (11) los procesos judiciales asignados al Ministerio de Minas y Energía, que no tienen asignado apoderado judicial el día de la verificación (21 de agosto); esta situación obedece a las fechas de verificación entre la Oficina Asesora Jurídica, que efectuó la verificación en la página de e-kogui el día 11 de agosto y la Oficina de Control Interno la cual, la realizó el día 21 de agosto de 2022, y dado que esta página es dinámica y que las personas naturales y/o jurídicas presentan las demandas contra el Estado, las pueden presentar cualquier día hábil. No obstante, lo anterior los procesos requieren que se les asigne un apoderado con el fin de evitar entre otros vencimientos de términos, caducidades que puedan poner en riesgo el patrimonio de la Entidad.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, deberá realizar los trámites que sean necesarios, con el fin de que los once (11) procesos judiciales asignados al Ministerio de Minas y Energía, que no tiene asignado apoderado judicial, tengan un abogado asignado y así



evitar entre otros vencimientos de términos, caducidades que puedan poner en riesgo el patrimonio de la Entidad.

Comentario Oficina Asesora Jurídica Validación: la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022, realizó la siguiente observación:

*“Sobre esta oportunidad de mejoramiento, se hace necesario reiterar que los procesos que se reportan sin apoderado son creados por otras entidades del orden nacional que están obligadas a reportar sus procesos en el aplicativo y a involucrar al MME. Al momento de relacionarnos como demandados en el proceso, la plataforma automáticamente nos notifica de la existencia de este y lo remite a la bandeja de proceso sin apoderado, con una previa notificación por correo electrónico al administrador de la entidad. Debemos aclarar que el Manual del Abogado para el uso de la plataforma e-KOGUI, establece que para la creación y activación de procesos judiciales es necesario cargar la admisión de la demanda o auto que libra mandamiento ejecutivo. En consecuencia, hasta tanto no se reciba la notificación del auto admisorio del juzgado correspondiente, el proceso no puede ser asignado en la plataforma a ningún apoderado. Por lo anterior es que en ocasiones hay procesos sin apoderado. Prueba de ello es que al día de hoy solo hay 8 procesos sin apoderados”.*

Comentario Validación Oficina de Control interno: La Oficina de Control Interno verificó que los procesos que se reportan sin apoderado son creados por otras entidades del orden nacional que están obligadas a reportar sus procesos en el aplicativo y a involucrar al MME y una vez se relaciona al Ministerio de Minas y Energía como demandado en el proceso que aparece en la plataforma e-kogui la misma notifica al Ministerio de la existencia de un proceso en su contra, lo remite a la bandeja de proceso sin apoderado, con una previa notificación por correo electrónico al administrador de la entidad, por lo cual, hasta tanto no se reciba la notificación del auto admisorio del juzgado correspondiente, el proceso no puede ser asignado en la plataforma a ningún apoderado, en consecuencia, la Oficina de Control Interno, acoge las observaciones de la OAJ y retira la oportunidad de mejoramiento del presente informe.

#### **7.1.4. CREACIÓN DE NUEVOS USUARIOS E INACTIVACIÓN DE USUARIOS, EN EL SISTEMA E-KOGUI**

**Verificación OCI:** La Oficina de Control interno verificó la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante memorando No 3-2022-19989, de fecha 12 de agosto de 2022, en donde informó lo siguiente:



“Dentro del periodo auditado se realizaron las siguientes inactivaciones de los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, sin embargo, no se realizó ninguna activación de apoderados de la entidad:

### **INACTIVACIÓN:**

- 1. Javier Arturo Sánchez Samacá:** El usuario terminó la relación contractual con el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, se inactivo.
- 2. David Andrés López Ramírez:** El usuario terminó la relación contractual con el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, se inactivo.
- 3. Ivonne Janeth Ávila Rodríguez:** El usuario dejó de ejercer funciones de defensa para la entidad.

**CREACIÓN:** se crearon los siguientes usuarios:

1. Rodrigo Javier Parada Rueda.
2. Lina María Triviño Melo.
3. Ivonne Janeth Ávila Rodríguez”.

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta la información remitida por la oficina Asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía No 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, se realizó la revisión frente a la contenida en la página de e-kogui<sup>11</sup>, evidenciando lo siguiente:

- Los usuarios Javier Arturo Sánchez Samacá y David Andrés López Ramírez: terminaron la relación contractual con el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, dichos usuarios están inactivos.
- Ivonne Janeth Ávila Rodríguez, dejó de ejercer funciones de defensa judicial del Estado, por lo cual el Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina Asesora Jurídica, solicitó a la Agencia de Defensa jurídica del Estado la inactivación de esos usuarios.
- El MME requirió de la activación de los siguientes usuarios en el primer semestre del año 2022, así: Rodrigo Javier Parada Rueda, Lina María Triviño Melo, Ivonne Janeth Ávila Rodríguez

<sup>11</sup> Consultada el día 21 de agosto de 2022, en <https://servicios.defensajuridica.gov.co/ekogui>.



### 7.1.5. NÚMERO DE USUARIOS DE e-KOGUI CAPACITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE ENTIDAD O LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DURANTE LA VIGENCIA AUDITADA

**Verificación OCI:** La Oficina de Control interno verificó la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante memorando No 3-2022-019989, de fecha 12 de agosto de 2022, en donde informó lo siguiente:

*“Los usuarios capacitados fueron:*

1. *Rodrigo Javier Parada Rueda.*
2. *Lina María Triviño Melo.*
3. *Ivonne Janeth Ávila Rodríguez”.*

**Observación OCI:** De acuerdo con la información remitida por la oficina Asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía en radicado No 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, la OCI realizó la revisión frente a la contenida en el sistema e-kogui<sup>12</sup>, determina que en el periodo objeto de auditoria registran como capacitados en el citado sistema los siguientes usuarios: En el primer semestre del año 2022, así: Rodrigo Javier Parada Rueda, Lina María Triviño Melo, Ivonne Janeth Ávila Rodríguez.

### 7.1.6. NÚMERO ACTUAL DE PROCESOS ACTIVOS EN LA ENTIDAD Y RADICADOS EN EL SISTEMA e-KOGUI

**Verificación OCI:** La Oficina de Control interno verificó la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando No 3-2022-019989, de fecha 12 de agosto de 2022, informó lo siguiente:

*“Los procesos registrados en el aplicativo e-KOGUI son en total 1.305 con corte al 11 de agosto 2022, esto considerando que el sistema no permite hacer un corte a 31 de julio de 2022, se adjunta imagen como constancia.*

<sup>12</sup> Fecha de verificación de la página de e-kogui el día 21 de agosto de 2022.



The screenshot shows the 'Procesos Judiciales' dashboard. At the top, there is a navigation bar with a home icon, a refresh icon, a notification bell with '24', and a user profile for 'Hola, YEIFRI DANIEL CERPA CARPINTERO'. Below the navigation bar, the breadcrumb trail reads 'Inicio > Procesos Judiciales > Ver home de procesos judiciales'. The main content area is titled 'Procesos Judiciales' and contains three panels: 'Gestión' with 'En registro (0)' and a 'Crear registro' button; 'Estado' with a list of counts: 'Activos (1305)', 'Activos asignados (16)', 'Terminados (1642)', and 'Terminados asignados (0)'; and 'Accesos rápidos' with links for 'Procesos activos superiores a 33.000 SM MLV (67)', 'Procesos registrados en el último mes (19)', 'Procesos sin asignación de abogado (10)', and download/report options.

*Es importante precisar que actualmente la entidad cuenta con 10 procesos sin asignación de abogados, los cuales han sido creados por otras entidades y al asociar al Ministerio de Minas y Energía como entidad demandada, la plataforma automáticamente lo remite a la bandeja de procesos sin apoderados como se observa en la imagen anterior. Sin embargo, dichos procesos son reasignados únicamente una vez se ha surtido la notificación del auto admisorio de la demanda.*

*Es por lo anterior, que los 10 procesos mencionados aún no se encuentran asignados a un apoderado, gestión que se hará una vez ocurra el evento mencionado.*

*A nivel general, la cifra de procesos activos tiene en cuenta lo dispuesto en comunicación de fecha 11 de agosto de 2015, proferida por la Dirección de Gestión e Información de la ANDJE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos consignados en la página de la ANDJE, esto es que en el aplicativo e-KOGUI no se deben ingresar acciones de tutela, acciones públicas de inconstitucionalidad y procesos penales”.*

### **Observación OCI:**

Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Página 22 de 26

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)

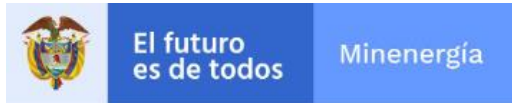




1. Revisada la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante radicado No 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, frente a la registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI<sup>13</sup>, se evidencia a la fecha de corte de la presente auditoria se tiene registrada la siguiente información:
  - 1305 procesos activos: 1305 y 1643 procesos terminados.
  - 19 procesos registrados en el último mes (a la fecha de verificación de la OCI el día 21 de agosto de 2022).
  - 11 procesos sin asignación de abogado (a la fecha de verificación de la OCI el día 21 de agosto de 2022).
2. Los resultados de la verificación de la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante radicado No 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, frente a la registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI<sup>14</sup>, determinan que no se presenta diferencia de procesos. La diferencia en el número de procesos sin asignación de abogado, que se presenta obedece a las fechas de verificación dado que la OAJ lo efectuó el día 12 de agosto y la OCI lo realizó el día 21 de agosto de 2022, y como esta página es dinámica, por eso es la discrepancia de un proceso entre las dos fechas indicadas en precedencia.

<sup>13</sup> Consultada el día 21 de agosto de 2022, en <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui>.

<sup>14</sup> Consultada el día 21 de agosto de 2022, en <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui>.



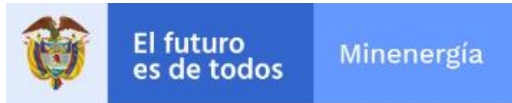
### 7.1.7. NÚMERO DE CASOS ESTUDIADOS EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y CUALES SE ENCUENTRAN CON FICHAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA e-KOGUI

**Verificación OCI:** La Oficina de Control interno verificó la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante memorando No 3-2022-019989, de fecha 12 de agosto de 2022, informó lo siguiente:

*“El Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Extrajudicial del MME en el primer semestre del año 2022, analizó 14 procesos (judiciales y/o extrajudiciales) de los cuales 13 cuentan con ficha registrada en el Ekogui. Uno de los casos analizados no cuenta con ficha en el sistema dado que se trata de un estudio de acción de repetición, y para estos eventos el sistema no ha preestablecido un formato. De todas formas se usó un formato general de ficha con toda la información necesaria para el análisis del comité de conciliación y contamos con la respectiva acta de discusión cargada en el sistema”.*

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta el memorando remitido por la Oficina Asesora Jurídica con número 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, en el cual remiten las evidencias para la presente Auditoría y revisada la





página de e-kogui<sup>15</sup>, se determinó que hubo 14 procesos sometidos a los comités de conciliación judiciales en el año 2022<sup>16</sup>, pero solo se elaboraron 13 fichas, por cuanto uno de los casos analizados no cuenta con ficha en el sistema dado que se trata de un estudio de acción de repetición, y para estos eventos el sistema no ha preestablecido un formato.

**Consideración:** Es pertinente que la Oficina Asesora Jurídica, realice mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de efectuar el diseño conjunto de un formato de ficha de conciliación para la acción de repetición, con el fin que una vez avalado este proceso por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina Asesora Jurídica del MME, puede registrar en la página de e-Kogui, el respectivo proceso y se le pueda hacer seguimiento a la acción de repetición en la página web de e-kogui.

#### 7.1.8. **NÚMERO DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ALLEGADAS A LA ENTIDAD RADICADAS EN EL SISTEMA e-EKOGUI.**

**Verificación OCI:** La Oficina de Control interno verificó la información remitida por la Oficina Asesora jurídica, mediante memorando No 3-2022-019989, de fecha 12 de agosto de 2022, informó lo siguiente:

*“En el sistema Ekogui para el primer semestre del año 2022, se encuentran registradas 18 conciliaciones extrajudiciales.*

*Finalmente debemos recordar que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Extrajudicial de la entidad, para el primer semestre del año 2022, adoptó varias directrices para el grupo de abogados de defensa judicial y para la Secretaría Técnica, autorizándola a expedir las certificaciones dirigidas a los Despachos Judiciales y administrativos sobre las solicitudes de conciliación judicial y extrajudiciales que se presentaran a repetición y sobre los supuestos fácticos y jurídicos que encajaran con las líneas de defensa aprobadas, con el requisito previo de ingresarlos al sistema Ekogui.*

*En ese orden de ideas, en el sistema Ekogui aparecen registradas 17 fichas de conciliaciones judiciales y 18 solicitudes extrajudiciales dentro de las cuales están incluidas, las que fueron analizadas por el comité y las que se certificaron conforme a las directrices”.*

<sup>15</sup> De fecha 21 de agosto de 2022

<sup>16</sup> Se revisó la carpeta OCI del Comité de Conciliación en el año 2022, el día 21 de agosto de 2022.



**Observación OCI:** De acuerdo al memorando No 3-2022-019989 de fecha 12 de agosto de 2022, remitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, y a la información confrontada con la página web de e-kogui<sup>17</sup>, se pudo determinar que la información remitida por la OAJ del MME concuerda con la verificada en la página web de e-kogui es decir hay 17 fichas solicitudes de conciliación judicial y 18 solicitudes extrajudicial con decisión del respectivo Comité.

## 8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI*”, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2022 primer semestre, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI	Bajo	Eficiente	Efectivo

## 9. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ALEXÁNDER BRITO VERGARA**  
Contratista Oficina de Control Interno

<sup>17</sup> Consultada el día 21 de agosto de 2022, en <https://servicios.defensajuridica.gov.co/ekogui>.